

CIRCULAR 66 DE 2016

(noviembre 1)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Funcionarios en el Exterior
Cancillería Interna

De: Araminta del Rosario Beltran Urrego

Asunto: Aportes Voluntarios a Pensiones (AVO) y Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC) de la Prima de Navidad.

Respetados Funcionarios:

Para efectos de la liquidación de la prima de navidad, de manera atenta se solicita a los funcionarios que tienen aportes voluntarios en pensiones (AVO) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC), informen de forma **escrita** si desean de manera particular que se les aplique o no dicho descuento sobre la prima de navidad, la cual se pagará en los primeros diez (10) días del mes de diciembre.

Dado lo anterior y con el fin de precisar la información, se solicita diligenciar el formato adjunto y enviarlo a más tardar el día **viernes 17 de noviembre del 2016** a los siguientes correos yuli.salazar@cancilleria.gov.co julie.carvajal@cancilleria.gov.co del Grupo de Nóminas y Prestaciones Sociales de la Dirección de Talento Humano.

Aquellas solicitudes que lleguen después de la fecha indicada, no serán tenidas en cuenta debido a que se debe dar estricto cumplimiento al cronograma de entrega de liquidación de la prima de navidad a la Dirección Administrativa y Financiera.

Finalmente, los funcionarios que no informen su decisión, solo se les aplicará el descuento autorizado normalmente sobre el salario del mes de diciembre, y quienes autoricen dicho descuento en la prima de navidad igualmente se les aplicará el descuento que tengan autorizado sobre su salario.

Cordialmente,

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO

Secretaria General Encargada

APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES (AVO) Y CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC) – PRIMA DE NAVIDAD

Yo _____ identificado(a) con C.C. No. _____ expedida en, de manera atenta solicito que SI NO se aplique el descuento de aportes voluntarios en pensiones (AVO) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC) sobre la prima de navidad, la cual se pagará en los primeros diez (10) días del mes de diciembre.

Sí usted autorizó aplicar dicho descuento marque con una X la opción que considere e indique el

valor en caso que se requiera, teniendo en cuenta que el porcentaje máximo que se puede descontar es el 70% del valor de la prima y solo aplica como beneficio tributario hasta el 30% del mismo, en la liquidación de la retención en la fuente:

a. Porcentaje ¿Cual? _____

b. Valor Fijo ¿Cuál? _____

c. Valor o Porcentaje actualmente autorizados

Para constancia firmo a los _____ días del mes _____ del año 2016.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CC: _____

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

